

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 01 AGO 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Adrián Andrés MIHOEVICH, D.N.I. N° 16.914.165, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración con DOS (2) pasajes aéreos hacia las Islas Malvinas, a los fines de realizar un documental contando la historia del VGM Ramón LOPEZ.

Que, debido a la imposibilidad de viajar a las Islas Malvinas en una aerolínea de bandera desde nuestro país, resulta necesario viajar desde la ciudad de Punta Arenas, Republica de Chile, en una compañía aérea internacional.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar en carácter de colaboración la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos PUQ/MPN/PUQ (ida: 03/08/19 – regreso: 10/08/19) a nombre de los Sres. Adrián Andrés MIHOEVICH, D.N.I. N° 16.914.165 y Ramón LOPEZ, D.N.I. N° M7.650.973, ambos residentes de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos PUQ/MPN/PUQ (ida: 03/08/19 – regreso: 10/08/19) a nombre de los Sres. Adrián Andrés MIHOEVICH, D.N.I. N° 16.914.165 y Ramón LOPEZ, D.N.I. N° M7.650.973, ambos con domicilio en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1335/19

Juan Carlos ARCANDE
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"